



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El reclamo de vecinos de la Avenida 32 entre 103 y 105 respecto a la alta velocidad con la que circulan vehículos por dicha calle, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha cuadra viven numerosas familias.

Que estas familias en muchos casos tiene niños de pequeña edad que normalmente juegan en las veredas.

Que la Avenida 32 es aprovechada para circular por distintos tipos de vehículos entre ellos camiones de gran porte y en muchos casos a alta velocidad con el riesgo que ello implica.

Que la mencionada cuadra a esa altura es de tierra razón por la que el paso de vehículos a alta velocidad genera que se levante mucho polvo afectando la calidad de vida de los vecinos.

Que en nuestra ciudad así como en toda la Argentina son numerosos los accidentes producidos por la irresponsabilidad de conductores.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona el siguiente:

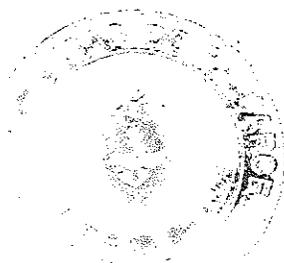
**COMUNICACIÓN Nº 147/21**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo tenga a bien instalar reductores de  
----- velocidad en la Avenida 32 entre calles 103 y 105.-----

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes octubre de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli

PRESIDENTE- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----



LEANDRO SPINELLI  
PRESIDENTE H. C. D.